

PARA **PROTEGERTE** CONTRA LA DISCRIMINACIÓN



PSE

Grupo Socialista en el
Parlamento Europeo



Las actividades del Grupo Socialista en el Parlamento Europeo tienen como objetivo garantizar que todos y cada uno de los ciudadanos se sientan totalmente aceptados por quienes son y por lo que son, para que todos podamos beneficiarnos del talento y las aptitudes de todos los miembros de nuestras sociedades. La estructura de las sociedades europeas está cambiando, con una población cada vez más envejecida y una naturaleza cada vez más multiétnica. Estamos empleando este Año de la Igualdad de Oportunidades para dar un nuevo ímpetu a la promoción de la diversidad en Europa.

La UE puede estar orgullosa de la legislación contra la discriminación de que dispone de momento, pero todavía queda mucho por hacer. Hay que divulgar ampliamente la legislación y aplicarla en su totalidad. Necesitamos incentivos para cambiar comportamientos y actitudes, apoyándonos en la determinación de la clase política y en el respaldo del pueblo, y concienciando a la población del derecho a no ser discriminado y de la necesidad de eliminar los estereotipos, los prejuicios y la violencia.

La legislación actual...

Siempre hemos reconocido la importancia de desarrollar la legislación europea con el fin de proteger a los ciudadanos de los abusos discriminatorios, trabajando codo con codo con los comisarios socialistas. Nuestros parlamentarios estaban dispuestos a conseguir en su momento que quedara recogido en los tratados de la UE y ahora en un artículo específico (13) del Tratado que propicia las acciones para combatir todo tipo de discriminación.

Existen simultáneamente excelentes iniciativas legislativas nacionales que se pueden reproducir a escala europea, incluidas las leyes contra la violencia machista y la igualdad ante el matrimonio de las parejas de gays y lesbianas.

Un único marco europeo

Queremos un único marco europeo que proteja a los ciudadanos contra la discriminación en toda la UE y simplifique la mezcla de leyes que están hoy en día en vigor. Ya existen directivas¹ que prohíben de forma directa o indirecta la discriminación por razón de origen étnico o racial, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. La legislación actual prohíbe la discriminación racial en el trabajo, la formación, la educación, la protección social, las prestaciones sociales y el acceso a los bienes y servicios. Tan solo en el ámbito del empleo, el trabajo y la formación profesional está estipulada la protección contra la discriminación por razón de religión o convicciones, edad, discapacidad y orientación sexual. La protección contra la discriminación sexual va más lejos y cubre también el acceso a bienes y servicios.

Desgraciadamente, aún existen grandes diferencias en la forma de aplicar estas medidas en los diferentes países y en algunos lugares todavía se están enmendando y adoptando leyes contra la discriminación por motivos de edad y discapacidad.

Mujeres y hombres en el trabajo – igualdad de oportunidades e igualdad de trato

Queremos una única estrategia de protección contra la discriminación para toda la UE y que todos los Estados miembros apliquen la legislación comunitaria en este ámbito. De esta manera, todo estaría mucho más claro y se pondrían en práctica las medidas necesarias para divulgar la información, concienciar a la opinión pública, compartir conocimientos, ofrecer una formación de mayor calidad y un mejor acceso a la justicia. Se reunirían las directivas² sobre la igualdad de retribución y la igualdad de trato entre hombres y mujeres en el trabajo o la formación, en los regímenes de seguridad social y en lo relativo a los casos de discriminación sexual. Mejoraría la protección contra el trato desfavorable de las víctimas de discriminación, incluso tras la conclusión de un trabajo en particular, integrando la jurisprudencia en materia de discriminación del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

1. La Directiva 2000/43/CE y la Directiva 2000/78/CE que prohíbe la discriminación directa o indirecta por razón de origen étnico o racial, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. La Directiva 2000/78/CE incluye la protección contra la discriminación por razón de religión o convicciones, edad, discapacidad y orientación sexual, pero limitada al empleo, el trabajo y la formación profesional. La Directiva 2004/113/CE amplía la protección contra la discriminación sexual al ámbito de los bienes y servicios.

2. Directivas que garantizan la igualdad de retribución entre hombres y mujeres (Directiva 75/117/CEE), igualdad de trato para hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al trabajo, la formación y la promoción profesionales, y las condiciones de trabajo (Directiva 76/207/CEE enmendada por la Directiva 2002/73/CE), igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regímenes profesionales de la seguridad social (Directiva 86/378/CE enmendada por la Directiva 96/97/CE) y la carga de la prueba en los casos de discriminación por razón de sexo (Directiva 97/80/CE (enmendada por la Directiva 98/52/CE)).

En este Año de la Igualdad de Oportunidades para Todos, queremos extender las buenas prácticas a toda la UE y queremos que los ciudadanos sean mucho más conscientes de sus derechos.

Promoción de la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos

Los parlamentarios socialistas han trabajado firmemente para conseguir medidas como las siguientes:

- Creación del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia en 1997 para proporcionar datos a escala europea sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo que puedan serles de utilidad cuando adopten acciones (<http://www.eumc.eu.int>). Es fundamental disponer de una normativa europea común para luchar contra los delitos raciales³ y las infracciones contra las minorías religiosas con el fin de garantizar que el racismo y la xenofobia puedan ser castigados con sanciones penales efectivas.
- Fundación de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, basada en el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia, con más recursos y competencias más amplias. En esto se incluye también el asesoramiento a las instituciones de la UE en todos los aspectos de la lucha contra la discriminación y la participación activa de las ONGs.
- Entre 2007 y 2013 – el Fondo Social Europeo (FSE) y otras iniciativas⁴ incluirán medidas prácticas para promover una mayor inclusión social de las personas discapacitadas, para combatir la discriminación y apoyar la igualdad entre hombres y mujeres.

También promovemos la no discriminación en las relaciones de la UE con otros países del mundo, a través de las organizaciones internacionales.

¿Qué piensa la gente de esto?

Una gran proporción de los europeos opina⁵ que la discriminación es algo habitual en su país. Se considera que la discriminación por motivos de origen étnico es la más extendida (casi 2 de cada 3 europeos, un 64%; sin embargo, los resultados varían mucho de un país a otro). Aproximadamente uno de cada dos europeos cree que la discriminación por discapacidad u orientación sexual es algo habitual. La discriminación por motivos de edad (46%), religión o convicciones (44%) y género (40%) también son frecuentes, aunque algo menos.

3. Propuesta de decisión-marco de 2001 (Propuesta de decisión-marco del Consejo relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia [COM(2001) 664 final – Diario Oficial C 75 E del 26 de marzo de 2002].

4. Iniciativas EQUAL y PROGRESS.

5. Eurobarómetro 263 – Discriminación en la Unión Europea.

La labor actual del Grupo Socialista

Basándonos en iniciativas como las jornadas sobre los derechos fundamentales de las lesbianas, gays, bisexuales y transexuales que organizamos en 2006, estamos analizando la legislación europea actual para ver qué acciones hay que tomar en el futuro, como, por ejemplo, los ámbitos en los que las personas sufren un trato desigual o injusto por más de un motivo: como podría ser el caso de una persona mayor que también es discapacitada, o una mujer perteneciente a una minoría étnica. También consideramos que la decisión-marco relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia debería adoptarse con carácter de urgencia.

Por último, los socialistas europeos queremos el fin de la discriminación por razón de ingresos y posición social, para alcanzar una mayor igualdad de oportunidades en el ámbito social⁶.

Queremos asegurar que las leyes existentes se aplican de forma efectiva en toda la UE y trabajar para que se adopte y aplique el exhaustivo borrador del "Artículo 13" de la Directiva para lograr así una protección de mayor alcance contra todo tipo de discriminación.

6. (Martine Roure en su informe sobre la igualdad de oportunidades, (página 37): http://web20.s112.typo3server.com/fileadmin/pdfs/Reports/Annual_Reports_2006/annualrep06_en.pdf.



www.socialistgroup.eu
www.socialistgroup.mobi